



ÍNDICE:

1. TASAS ACTIVAS VIGENTES

- 1.1. PRÉSTAMOS DE CONSUMO, EN PESOS
- 1.2. PRÉSTAMOS COMERCIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES A CONSUMO, EN PESOS
- 1.3. DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE - OPERACIONES EN PESOS
- 1.4. TARJETA DE CRÉDITO - OPERACIONES EN PESOS
- 1.5. TARJETA DE CRÉDITO - OPERACIONES EN DÓLARES
- 1.6. TASA PROMEDIO PONDERADA

2. TASAS PASIVAS VIGENTES

- 2.1. CAJA DE AHORRO COMÚN
- 2.2. PLAZO FIJO INTRANSFERIBLE
- 2.3. PLAZO FIJO INTRANSFERIBLE ORDENADO POR LA JUSTICIA



VIGENCIA: 07/01/2019

TASAS ACTIVAS VIGENTES

PRÉSTAMOS DE CONSUMO, EN PESOS

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
					Sin IVA	Con IVA
Préstamos Personales para compra de TV - Activos	36	41,00	49,67	3,37	49,67	62,62
Préstamos Personales para compra de TV - Pasivos	36	41,00	49,67	3,37	49,67	62,62
Préstamos Personales c /Cesión de Haberes	12-36	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
	37-48	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
	49-60	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
	61-72	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
Préstamos Personales c /Cesión de Haberes ANSES	12-36	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
	37-48	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35





TASAS ACTIVAS VIGENTES

PRÉSTAMOS DE CONSUMO, EN PESOS

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
					Sin IVA	Con IVA
Préstamos Personales c /Cesión de Haberes ANSES	49-60	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
	61-72	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
Préstamos Personales Empleados Empresas Privadas	12-36	49,00	61,67	4,03	61,67	78,41
	37-48	49,00	61,67	4,03	61,67	78,41
Sola Firma - Persona Física - Interés vencido	12-24	57,00	74,55	4,68	74,55	95,59
Sola Firma para compra de materiales de construcción - Persona Física - Interés vencido	1-12	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74
	13-24	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74
	25-36	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74





TASAS ACTIVAS VIGENTES

PRÉSTAMOS DE CONSUMO, EN PESOS

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
					Sin IVA	Con IVA
Sola Firma para compra de materiales de construcción - Persona Física - Interés vencido	37-48	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74
	49-60	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74
Préstamos Personales para compra de vehículos	12-24	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74
	25-36	40,00	48,23	3,29	48,23	60,74





TASAS ACTIVAS VIGENTES

PRÉSTAMOS COMERCIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES A CONSUMO, EN PESOS

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA		
					Sin IVA	Con IVA	
Línea de Prestamos Iniciar-Inspirarte	12-36	17,00	18,39	1,40	19,25	23,74	
PyMEs Capital de Trabajo - Sola Firma	1-36	50,00 (1)	66,23	4,11	69,06	89,04	
Ríoja PyME Proyectos de inversión	TN	48	43,00	52,59	3,53	54,15	68,71
	TB	48	29,00 (2)	33,19	2,38	34,42	43,03
Ríoja PyME Capital de Trabajo	TN	36	43,00	52,59	3,53	54,50	69,16
	TB	36	29,00 (2)	33,19	2,38	34,73	44,43





TASAS ACTIVAS VIGENTES

PRÉSTAMOS COMERCIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES A CONSUMO, EN PESOS

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA		
					Sin IVA	Con IVA	
Remesas Compradas	1-2	48,00 (3)	58,73	4,20	93,90	124,99	
	3-4	48,00 (3)	56,16	4,39	73,88	98,06	
Remesas Compradas FONDEP (Cheques de Pago Diferido hasta 90 días) (6)	3	41,00 (4)	47,78	3,26	61,75	80,32	
Adelantos Otorgados Por Certificados De Obra	4	46,00 (5)	57,07	3,78	73,66	94,83	
Préstamos para Microemprendedores	TN	12-42	31,00	35,81	2,55	35,81	44,69
	TB	12-42	17,00 (8)	18,39	1,40	18,39	22,63
Fin. Para la Prod. y la inclusión Financiera (6)	1-36	17,00	18,39	1,40	21,01	26,05	
Fin. Para la Prod. Y la inclusión Financiera- MINTUR (7) Financiera (6)	36	29,00	33,19	2,38	35,26	44,15	





TASAS ACTIVAS VIGENTES

DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE - OPERACIONES EN PESOS (5)

SUJETO A EVALUACIÓN CREDITICIA Y A CONDICIONES DE OTORGAMIENTO QUE LA ENTIDAD ESTABLEZCA

TIPO DE FINANCIACIÓN	PLAZO (en meses)	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
					Sin IVA	Con IVA
Acuerdo con garantía real, facturación hasta 5 millones	150 días	49,00	61,67	4,03	71,32	91,54
Acuerdo con garantía real, facturación desde 5 y hasta 25 millones	150 días	45,00	55,56	3,70	64,83	82,85
Acuerdo con garantía real, facturación superior a 25 millones	150 días	43,00	52,59	3,53	61,67	78,64
Acuerdo a Sola Firma, facturación hasta 5 millones	150 días	66,00	90,16	5,42	101,62	132,89
Acuerdo a Sola Firma, facturación desde 5 y hasta 25 millones	150 días	62,00	83,07	5,10	94,08	122,48
Acuerdo en Cuenta Corriente con garantía de FOGAPLAR (9)	180 días	40,00	48,23	3,29	55,78	70,84
Acuerdo a Sola Firma, facturación superior a 25 millones	150 días	60,00	76,62	4,93	90,41	117,44
Sin Acuerdo		79,00	114,99	6,49	114,99	150,98





TASAS ACTIVAS VIGENTES

TARJETA DE CRÉDITO - OPERACIONES EN PESOS

VISA - MASTERCARD - FEDERAL BR	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
				Sin IVA	Con IVA
Interés Financiación	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35
Interés Punitorio	20,53	27,78	1,85	27,78	35,17
Adelantos de Efectivo	45,00	55,56	3,70	55,56	70,35

TASAS ACTIVAS VIGENTES

TARJETA DE CRÉDITO - OPERACIONES EN DÓLARES

VISA - MASTERCARD	T.N.A.	T.E.A.	T.E.M.	CFT según TEA	
				Sin IVA	Con IVA
Interés Financiación	22,50	24,98	1,85	24,98	30,90
Interés Punitorio	11,25	12,49	0,92	12,49	15,45
Adelantos de Efectivo	22,50	24,98	1,85	24,98	30,90

TASA PROMEDIO PONDERADA

Tasa Promedio Ponderada entre el 01/12/2018 al 31/12/2018	44.555121
---	------------------





- (1) BADLAR en pesos que publica el BCRA de Bancos Privados vigente más DOCE (12) p.p.a, la que en ningún caso podrá ser menor a la TNA 50%.
- (2) TN: Tasa Normal. TB: Tasa Bonificada: Por cumplimiento en pago de cuotas a término y rendición de aplicación de fondos. Banco Ríoja SAU: Hasta Siete (7) p.p.a de la tasas de interés aplicable(**); Provincia de La Rioja: Hasta Siete (7) p.p.a. de las tasas de interés aplicable (**)
(**) NO se bonificará la tasa de interés de los préstamos que se encuentren en mora. Se considera mora a atraso mayores a Treinta(30)días. La bonificación se rehabilitará a partir de la primera cuota no vencida, es decir que las cuotas en moras no gozarán de beneficio alguno. La falta de presentación dentro del plazo establecido de la rendición de aplicación de los fondos, implica que dejará de obtener la bonificación hasta su cumplimiento - el período en infracción no goza del beneficio.
- (3) BADLAR en pesos que publica el BCRA de Bancos Privados vigente más OCHO (08) p.p.a, la que en ningún caso podrá ser menor a la TNA 48% hasta 60 días y de 48% hasta 120 días.
- (4) La tasa se bonificarán 12 p.p.a. por el Fondo Nacional de Desarrollo Público (FONDEP) Conforme operatoria vigente.
- (5) BADLAR en pesos que publica el BCRA de Bancos Privados vigente más SEIS (06) p.p.a, la que en ningún caso podrá ser menor a la TNA 46% .
- (6) Sujeto a disponibilidad de cupo establecido para cada línea y/o según vigencia establecida para cada una de las líneas, lo que ocurra primero, consulte en la sucursal más cercana a su domicilio.
- (7) El Ministerio de Turismo de la Nación bonificará hasta el 3% de la TNA de interés en el marco de las condiciones establecidas al efecto.
- (8) Aplicando una bonificación de 14 p.p.a de subsidio que serán absorbidos en partes iguales entre el BR SAU y El Ministerio de Hacienda, generara que el Emprendedor termine abonando un interés estimativo del 17%, conforme convenio oportunamente suscripto.
- (9) BADLAR en pesos más 3 p.p.a. con el mínimo de TNA 40%.

Los CFT indicados en la presente circular están calculados según la Tasa Efectiva Anual en cumplimiento de las normas del BCRA y corresponde al valor estándar para cada concepto detallado.





TASAS PASIVAS VIGENTES

PRODUCTO	MONTO MÍNIMO	PLAZO (DÍAS)	T.N.A.	T.E.A.
CAJA DE AHORRO COMÚN		30 DÍAS	0,50	0,50

TASAS PASIVAS VIGENTES

PRODUCTO	MONTO MÍNIMO	PLAZO (DÍAS)	T.N.A.	T.E.A.
PLAZO FIJO NO JUDICIAL INTRANSFERIBLE. PLAZO FIJO NO JUDICIAL TRANSFERIBLE. PLAZO FIJO JUDICIAL INTRANSFERIBLE.	\$1.000	30 DÍAS	40,00	48,23
		45 DÍAS	40,00	47,76
		60 DÍAS	40,00	47,31
		90 DÍAS	40,00	46,45
		120 DÍAS	40,00	45,62
		180 O MÁS DÍAS	38,00	41,67

“Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. “A” 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.”

